



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**CARMEN MÁRQUEZ PÉREZ
PROMOVENTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0010
(consolidado con NEPR-QR-
2019-0011, NEPR-QR-2019-
0012 y NEPR-QR-2019-0013)

ASUNTO: Tercera Orden de Calendario

ORDEN

Se señala **Conferencia con Antelación a Vista** (“Conferencia”) para el **jueves 14 de noviembre de 2019, a las 2:00 p.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543.¹ Asimismo, se señala la **Vista Administrativa** para el **jueves 21 de noviembre de 2019, a las 2:00 p.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso las partes deberán acordar y **conjuntamente** proveer tres (3) fechas alternas para la celebración de la Conferencia y/o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a alguno de los señalamientos podrá resultar en la desestimación de la acción, eliminación de las alegaciones, anotación de rebeldía, costas, honorarios y/o sanciones administrativas, y a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Se **ORDENA** a las partes a presentar el Informe de Conferencia requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 mediante los correos electrónicos secretaria@energia.pr.gov y gmaldonado@energia.pr.gov, o a través del sistema de radicación en línea del Negociado de Energía, <https://radicacion.energia.pr.gov>, en o antes del **jueves 31 de octubre de 2019**. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. El Informe de Conferencia tiene que presentarse de forma conjunta y no se aceptarán

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014 (“Reglamento 8543”).



informes individuales. De no recibirse el Informe de Conferencia **en la fecha y manera requerida** se suspenderán la Conferencia y la Vista Administrativa, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado de Energía pueda imponer a ambas partes por su incumplimiento.

Notifíquese y publíquese.

Gladys A. Maldonado Rodríguez
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 25 de octubre de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Gladys A. Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0010 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: j-cintron-djur@prepa.com y crmn_marquez@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Carmen Márquez Pérez

PO Box 1438
Maunabo, P.R. 00707

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de octubre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria